# ACLARACIONES N° 1

Asunción, 14 de junio de 2017

**Ref: Consultas relacionadas a la LCO N° 02/17 "Adquisición de Pañales y Biberones para la SNNA" ID N° 323.004**

**POTENCIALES OFERENTES**
**Presente**

De mi Consideración:

Me dirijo a ustedes, en la ocasión de dar respuesta a las consultas realizadas por la/s firma/s oferente/s con relación al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/17 "ADQUISICION DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA" como sigue:

**CONSULTA 1:**

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1 d: El sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL

Solicitamos a la convocante se realice este llamado por **ítems**, para que mas oferentes puedan participar y que el proceso no sea limitativo, también así la convocante pueda contar con más opciones a la hora de la compra

**RESPUESTA 1:**

Con relación al pedido debemos aclarar que bajo ningún caso, la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia pretende limitar la participación de potenciales oferentes a presentar ofertas para la LCO N° 02/17, más bien elabora criterios y lo estable conforme al Pliego estándar de "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" 7ma Versión, y estipula un sistema de Adjudicación determinado en las IAO 1.1 de la Sección I - Datos de la Licitación (DDL), que se encuentra vinculado a la DISPOSICIONES GENERALES.

Que el art° 22 **Modificaciones de las Bases de la Licitación** de la ley 2051/03 párrafo tercero textualmente reza... ***"las modificaciones que se trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características"***

Que el sistema de adjudicación se encuentra estrictamente relacionado al tipo de contrato a ejecutar el cual es Contrato Abierto por **"Porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer",** lo cual se encuentra determinado en las IAO 14.2 de la Sección I - Datos de la Licitación (DDL) del PBC.

Que en la situación de variación significativa de sus características, podemos traer a colación que la ejecución del contrato bajo la modalidad de contrato abierto por

Luis Carlos Castillo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

presupuesto mínimos y máximos da la posibilidad a la convocante de ejercer derecho a la provisión de los bienes solicitados a la medida necesaria acorde a las situaciones emergentes, asegurando que en el proceso se tenga todos los ítems a disposición.

Si la convocante da curso a la solicitud, se podría ocasionar por un lado que al momento de la apertura de ofertas, solamente se cuente con oferta y/o ofertas por un solo ITEM y no por todos los ítems, lo cual violentaría el interés público dando lugar al interés particular. Por otro lado se tendría que modificar gran parte del Pliego de Bases y Condiciones, recayendo en una variación significativa de sus características.

Que, la solicitud realizada no argumenta motivo suficiente para que la Secretaria considere modificar el sistema de adjudicación, ya que no expone situaciones que violen o violenten los derechos de los proveedores y/o situaciones que limiten su participación o que a criterio suyo no se encuentre acorde a las disposiciones de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Sin otro particular, se realiza la/s aclaración/es a de la/s consulta/s presentadas al Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 02/17 "Adquisición de Pañales y Biberones para la SNNA" acorde a lo establecido en el art° 39 **Aclaraciones** - del decreto N° 21909/03 "Por la cual se reglamenta la ley 2051/03"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Dirección Jurídica

.....
**Sr. Luis Carlos Castillo**
Director
Dirección Operativa de Contrataciones